



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobada por la Comisión Directiva del CSD el 17 de julio de 2019) y las normas aprobadas el 19 de junio y el 12 de septiembre de 2019 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
16 DE OCTUBRE DE 2019**

**CORRESPONDIENTES A LA 1ª JORNADA DE LA LIGA SENIOR
MASCULINA, 1ª JORNADA DE LA LIGA GALLEGA SUB 16 Y 1ª
JORNADA DE LA LIGA SENIOR FEMENINA**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA JORNADA 1ª		
1	C.R. Ferrol	Campus U. Ourense R.C. "B"
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
2	C.D. Zalaeta ATC Arteixo	Muralla R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

LIGA GALLEGA SUB 16 JORNADA 1ª		
3	Muralla R.C	C.R. Ferrol
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
4	Be One Ribadeo	CRAT Coruña
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		
5	Kaleido Univ. de Vigo	Pontevedra R.C.
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos.		

6	ANEXOS
1.- CAMBIO DE FECHA DE PRÓXIMOS PARTIDOS	
<p>A. Antecedentes. Primero.- En relación con la competición Liga Senior Masculina, los clubes implicados, Barbanza R.C. y Os Ingleses R.C. solicitan que el partido de la 3ª jornada que debería disputarse en Rianxo, se juegue en Villagarcía de Arousa.</p> <p>Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.</p> <p>B. Fundamentos. Primero.- Resulta aplicable el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro), 12 (fechas libres) y 15.IV. (modificación de fechas). Segundo.- Es de aplicación la Norma 14 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).</p> <p>C. Resolución. Único.- SE ACCEDE A LOS CAMBIOS en los términos de la solicitud presentada por los clubes, programándose los encuentros en la forma descrita en el Antecedente Primero.</p>	



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

2.- LIGA GALLEGA SENIOR FEMENINA JORNADA 1ª INCOMPARECENCIA CAMPUS UNIVERSITARIO OURENSE R.C.

A. Antecedentes.

Por el Club **Campus Universitario Ourense R.C.** se avisó la **incomparecencia** al encuentro de la **1ª Jornada de la Liga Gallega Femenina contra el CRAT Coruña** que debía disputarse en la ciudad de A Coruña el domingo 13 de octubre a las 14:00h. La razón de esta no comparecencia es debido a la falta de jugadoras para completar el acta, por motivos de diversa índole.

B. Fundamentos.

Primero.- Según lo dispuesto en el art. 4.C de las Normas Que Regirán La Liga Gallega Sénior Femenina en la temporada 2019-2020, en las competiciones por puntos, en caso de incomparecencia, uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 21-0 (3 ensayos de castigo). En virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

Segundo.- El art. 37.I.a del Regto. de Partidos y Competiciones de la FER establece para casos de incomparecencia la sanción de descontar un punto en la clasificación al equipo que no comparezca.

Tercero.- El artículo 103.c) del mismo, para el supuesto de incumplimiento de los deberes que les impone dicho Reglamento, los Clubes que no comparezcan a un encuentro podrán ser sancionados con multa de 100 € a 6.000 €.

C. Resolución.

Primero.- Declarar ganador por 21-0 al **CRAT Coruña** del citado encuentro no disputado, obteniendo 5 puntos en la competición.

Segundo.- Imponer al Club **Campus Universitario Ourense R.C. Femenino** las sanciones de pérdida de un punto en la competición y multa de 150 € en atención a las circunstancias alegadas.



FEDERACION GALLEGA DE RUGBY
(Fundada en 1983)

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13 // E-mail: secretaria@fegarugbv.es

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2019-2020:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días naturales** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 16 de octubre de 2019.